



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Sistema oral de la Ley 1564 de 2012.  
Número de Radicación: 110014003009-2018-00820-00  
Naturaleza del proceso: Declarativo  
Decisión: adición

De conformidad con el artículo 287 del CGP, se procede a adicionar al auto de fecha 06 de noviembre de 2019 (fl. 489 al 491) así:

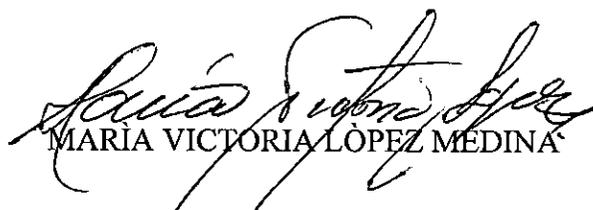
1. Tener como demandada a la señora MARIA DEL PILAR GUAYASSAN HURTADO.

En lo demás el auto queda incólume.

Por lo demás estese a lo resuelto al auto de fecha 06 de noviembre de 2019 mediante el cual se resolvió el recurso de reposición.

Notifíquese (3),

La Juez

  
MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No.                      Hoy

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO  
Secretario

af